



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 085

(07 de febrero de 2018)

### **«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística»**

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en ejercicio de sus funciones en particular las señaladas en los numerales 10 y 11 del artículo 1° Subdirección de Formación Artística de la Resolución No 855 de 2017, y en la Resolución de Delegación del Gasto No 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 085

(07 de febrero de 2018)

**«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística»**

*música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que la Directora General mediante resolución No 003 del 02 de enero de 2018 reglamentó la delegación de la ordenación del gasto en los Subdirectores de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con cargo a los recursos de la entidad, con la finalidad de fortalecer la dimensión de formación del campo artístico, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la misma se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. 085

(07 de febrero de 2018)

**«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística»**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA                                  | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA   |
|---------------------------------------|-----------|---|
| INTERDISCIPLINAR<br>/TRANSDISCIPLINAR | BECA      | Beca de creación de libro digital interactivo para primera infancia |
|                                       | BECA      | Beca de creación en danza para la primera infancia                  |
|                                       | BECA      | Beca de instalación interactiva para la Primera Infancia            |
| ARTE DRAMÁTICO                        | BECA      | Beca de creación en teatro y títeres para la primera infancia       |
| ARTES<br>AUDIOVISUALES                | BECA      | Beca de realización de cortometraje infantil                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2018» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos a continuación:

| ÁREA                                  | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA   | VALOR         | CDP  |
|---------------------------------------|-----------|---|---------------|------|
| INTERDISCIPLINAR<br>/TRANSDISCIPLINAR | BECA      | Beca de creación de libro digital interactivo para primera infancia | \$ 15.000.000 | 1360 |
|                                       | BECA      | Beca de creación en danza para la primera infancia                  | \$ 10.000.000 | 1359 |
|                                       | BECA      | Beca de instalación interactiva para la Primera Infancia            | \$ 12.000.000 | 1357 |
| ARTE DRAMÁTICO                        | BECA      | Beca de creación en teatro y títeres para la primera infancia       | \$ 15.000.000 | 1358 |
| ARTES<br>AUDIOVISUALES                | BECA      | Beca de realización de cortometraje infantil                        | \$ 20.000.000 | 1356 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Formación Artística y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2018» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 085

(07 de febrero de 2018)

**«Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Formación Artística»**

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de Formación Artística, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del «Programa Distrital de Estímulos 2018» mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de Febrero de 2018.

*ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ*  
**ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

*W* Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lía Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y suministró información: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias *su*